



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 05 de Febrero de 2024

EDICION N° 11.056

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 183/22 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401240221-31526-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 177/22 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401040219-30198-E Aprueba sin observaciones, el Informe N°10/2022 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 60/65 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. - Ejercicio 2019". Remite fotocopia autenticada del Informe N° 11/2022 del Fiscal, obrante a fs. 66/67, para su, conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831-A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Elida Cuesta y a los Sres. Directores Titulares de la Corporación Forestal de Chaco S.A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°, inc. U) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 103/22 - ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31652-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Ibáñez; a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Seiscientos tres mil pesos (\$603.000,00); de acuerdo a I señalado en el Considerando 5°), punto A) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 88, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley /4° 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 95/22 - ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402150622-32726-E Declara responsables solidarios al Sr. Gustavo A. Guex y al Sr. Ariel Marcelo Juárez, por lo hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1 subítems a), b), c), d), e), f), g), h) e i); ítems 2), 3), 4), 5), subítems a) y b); ítems 6) y 7); punto B) ítems 1) subítems a) y b) e ítems 2) y 3) condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Sesenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil noventa y seis pesos con 65/100 (\$64.979.096,65). Formula al Sr. Gustavo A. Guex y al Sr. Ariel Marcelo Juárez, Reparos con aplicación de multa. por Veinte mil pesos (\$20.000,00), para cada uno prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4 de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto C) ítem 1). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a artículo 3°) de la presente.

Damian Servera Serra

Secretario

s/c

E:05/02 V:09/02/2024

>*<

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION N° 03/2024

Resistencia, 26 de enero de 2024.-

VISTO:

La Resolución 2/23 del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco por la que se delega en la Escribana Silvia Marisa ARBUES la facultad de firmar legalizaciones urgentes e intervención con apostillas.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las facultades delegadas a Escribana Silvia Marisa ARBUES a fin de agilizar la tramitación de legalización de firmas de escribanos, habilitaciones de protocolos y libros de certificaciones de firmas e intervención con Apostillas y/o Legalización de validez internacional.

POR TODO LO CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS,**RESUELVE:**

ART. 1º: Delegar en la Escribana Silvia Marisa ARBUES, las facultades de legalización de firmas de Escribanos, habilitaciones de Protocolos y Libros de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales e intervención con Apostillas y/o Legalización de validez internacional; sin perjuicio de continuar cumpliendo tales funciones los miembros del Consejo Directivo y los delegados designados por Resolución del Consejo Directivo.

ART. 2º: La presente resolución entra en vigencia, a partir de su firma.

ART. 3º: Practíquese las notificaciones pertinentes a las autoridades competentes y al Boletín Oficial. Regístrese y archívese.

Esc. Patricia Mercedes Sanchez De Leon

Secretaria

Esc. Vanesa Vivian Kamer

Presidente

R. N° 202.744

E:05/02/2024

JUDICIALES

EDICTO: Dr. OSCAR RAÚL LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia - Chaco, Secretaría N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 249 2do Piso de esta Ciudad, CITA a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial; y en un diario local.- (art. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.) - EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos del causante: OSCAR GARCÍA, M.I. N° 07.536.427, en los autos caratulados: "**GARCÍA, OSCAR S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" Expte. N° 2989/23, bajo apercibimiento de ley.

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N° 202.746

E:05/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE 232- PLANTA BAJA- ALA SUR, cita por un (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACHVANIN, EMILIO JUAN, M.I. N° 10.025.690 para que en ese término lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Todo ello en los autos caratulados: "**MACHVANIN EMILIO JUAN S/ Sucesión ab intestato**", EXPTE. N°328/2023. PUBLIQUESE POR UNA VEZ. SECRETARIA, 09 de diciembre de 2023.

Verónica Ines Mendoza

Secretaria

s/c

E:05/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. BOSCH SERGIO ANDRES, Juez ira instancia del Juzgado del Trabajo N°3 Secretaría N-3. Sito en LOPEZ PLANES N° 637, en autos: "**FERNANDEZ, JUAN MARCELO C/ GALARZA, RAMON DE LA CRUZ Y/O MAINETTI, CELIA CAROLINA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES/ DESPIDO, ETC** ", Expte. N. 1377/22, declara, Atento las constancias de autos, citase por dos días a la demandada Sr. RAMON DE LA CRUZ GALARZA DNI N° 22.538.857 para que en el término de DIEZ (10) DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que la represente. 19 de diciembre de 2023.-

Ines Rodriguez Caceres

Secretaria

s/c

E:05/02 V:07/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT-Juez de Paz titular del Juzgado de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en 9 DE JULIO N° 312 de Fontana, Secretaria a cargo de la actuaria CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de gran circulación EMPLAZANDO por el término de (1) MES a partir dela última publicación a los herederos y acreedores de la SRA. GRNJA OLGA MI N° 13.902.454, para que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**GRNJA OLGA S/ JUICIO SUCESORIO AB-**

INTESTATO", Expte. N° 1,188/23, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana.- Fontana, 14 de diciembre de 2023.

María Analía Martínez

Secretaria

R. N° 202.748

E:05/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° piso, de la ciudad de Resistencia Chaco, a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, juez en los autos Caratulados, "**FREYRE AIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 7009/19**, publica edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores de la Sra. AIDA FREYRE, DNI N° 1.228.839, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, deduzca las acciones que por derecho corresponda, Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N°20. Dr. JULIAN RAFAEL MARTIN del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Resistencia, 28 de Noviembre del 2023.

Julieta Melisa Rios

Secretaria

R. N° 202.749

E:05/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIAN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito 43 n Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. ORTIZ RAMONA DM N° 4.736.505, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**ORTIZ RAMONA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 12101/2023-1-C**, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de diciembre de 2023.-

Belkys Valeria Festorazzi

Secretaria

R. N° 202.750

E:05/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK -Juez Juzg. Civil y Comercial N°2, - Pcia. Roque Sáenz Peña-, en autos: "**AREVALO, ENRIQUE CUILLERMO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" -**Expie. N° 3015/19**), cita por dos (2) días tal demandado Jorge CUEVAS (D.N.I. N° 2.546.131) para que comparezca a hacer valer sus derechos en los presentes dentro del término de cinco (05) días de notificado del traslado de trámite de beneficio de litigar sin gastos a fin de que comparezca y la conteste, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. -Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 noviembre de 2023.

Secretaria

R. N° 202.751

E:05/02 V:07/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. STRIZIK ISABEL ELISA, Jueza del Juzgado de Paz Y FALTAS de la ciudad de Pampa del Infierno - Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del Sr. GAITANO JOSE DNI N° 1.732.234, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GAITANO JOSE S/ JUICIO SUCESORIO**" **Expt N°1833/2023**.

Dra. Sofia Isolina Govi

Secretaria

R. N° 202.753

E:05/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez del Juzgado de Paz, Las Breñas- Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de MOZZI PAULA CRISTINA D.N.I. N° 10.703.286 y MALDONADO HECTOR RENÉ DNI N° 10.486.831, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MOZZI PAULA CRISTINA y MALDONADO HECTOR RENÉ s/ SUCESIÓN**", **Expte. N° 2476/23**. 01 de noviembre de 2023.

Dra. Monica A. Aguirre

Secretaria

R. N° 202.755

E:05/02/2023

—>*<—

EDICTO: OSVALDO WALTER ESCOBAR, Juez de Pu de Presidencia Roca, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don HUGO FIDEL ALVAREDO M.I. N° 24.180.596, en autos "**ALVAREDO POGONZA HUGO FIDEL S/ SUCESORIO**", **Expte. N° 058/23-S**, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roca, Chaco, 12 de diciembre de 2023

Oswaldo Walter Escobar

Juez de Paz

R. N° 202.756

E:05/02/2023

EDICTO: Dra. STRIZIK ISABEL ELISA, Jueza del Juzgado de Paz Y FALTAS de la ciudad de pampa del Infierno - Chaco, cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la Última publicación del Sr. TARTAGLINO LUIS ALBERTO DNI N° 5.687.546 y la Sra. JODA Elvira DNI N° 4.52 643, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**TARTAGLINO LUIS ALBERTO Y JODA ELVIRA S/ JUICIO SUCESORIO**" **Expte. 01525/2023**. 08 noviembre de 2023.

Dra. Sofia Isolina Govi
Secretaria

R. N° 202.752

E:05/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33 T. 2 - P. 2° piso de ésta, a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, Juez de Ira. Instancia, Secretaría Civil, en los autos caratulados "**Zisuela, Nicomedes Emiliano S/Sucesión Ab-intestato**" **Expte. N° 2763 año 2.022**, CITA a herederos y acreedores de ZISUELA NICOMEDES EMILIANO D.N.I. N° 7.523.996 por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. -Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta días (30 días) posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 10 párrafo del CPCC). Resistencia, 16 de noviembre de 2023.

Yanina A. Vera
Secretaria

R. N° 202.758

E:05/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. CAROLINA ELIANA BORDON, Juez suplente del Juzgado de Paz y Faltas 2a categoría de la ciudad de Coronel Du Graty, sito en calle Sargento Cabral N° 502, Secretaria única a cargo de la SRA. Celia Beatriz Ferrer, CITA a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, ADOLFO SCHULZ, D.N.I. N° 459.772 ,para que dentro de un PLAZO de 30 días, posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**SCHULZ ADOLFO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 646/23**". Bajo apercibimiento de Ley. Coronel Du Graty, Chaco, 27 de noviembre de 2023- PUBLÍQUESE UN (1) DÍA.- Publíquese un (1) día.-

Celia Beatriz Ferrer
Secretaria

R. N° 202.759

E:05/02/2023

>*<

EDICTO: la Dra. CAROLINA ELIANA BORDON, Juez suplente del Juzgado de Paz y Faltas 2da. Categoría, de la Ciudad de Cnel. Du Graty, Sito en calle Sargento Cabral N° 502, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Celia Beatriz Ferrer, cita por (1) Día a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, SPASOFF, SPAS ELIAS, DNI N° 16.355.143, para que dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten, comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los caratulados: "**SPASOFF, SPAS ELIAS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° 390/23**, bajo Apercibimiento de ley. Coronel Du Graty, Chaco, 29 de noviembre de 2023 – PUBLIQUESE UN (1) DIA.

Celia Beatriz Ferrer
Secretaria

R. N° 202.760

E:05/02/2023

>*<

EDICTO: "La Dra. SELVA LEOPOLDA PUCHOT-Juez de Paz titular del Juzgado de Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en 9 DE JULIO N° 312 de Fontana, Secretaria a cargo de la actuario CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de gran circulación, EMPLAZANDO por el termino de (1) MES, a partir de la última publicación a los herederos y acreedores del Sr. DANIEL WALTER AGUIRRE MI N° 17.975.921, para que comparezcan hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en los autos caratulados: "**AGUIRRE DANIEL WALTER S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", **Expte. N° 3613/23**, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana.- Fontana, 12 de diciembre de 2023

Maria Analia Martinez
Secretaria

R. N° 202.763

E:05/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, con asiento en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Tercer Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**SAUCEDO, ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 9419/23**, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. ELENA SAUCEDO, M.I.

N° 4.180.725, para que comparezcan a tomar intervención por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, en relación a los bienes relictos. RESISTENCIA, 20 diciembre del 2023.-

Lia Antonela Codutti

Secretaria

R. N°:202.766

E:05/02/2024

—>*<—

EDICTO: MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIYERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL N°2 Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2023.- Cita a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante por el término de un día y emplaza por el término de (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos sobre los bienes del causante COMISSO, OSCAR ALBINO D.N.I. 7.895.991, en autos caratulados **COMISSO, OSCAR ALBINO. S/SUCESION AB INTESTATO**"- EXPTE, N° 1706/23.- 22 de diciembre de 2023

Daiana Gisela Gomez

Secretaria

R. N° 202.764

E:05/02/2023

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. Mónica M. Filipchuk, sito en calle 25 de Mayo 338 Piso 1°, en los autos: "**RODRIGUEZ PEDRO ALBERTO JUAN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N°839/2023, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PEDRO ALBERTO JUAN RODRIGUEZ DNI N°08046081, fallecida el 04 de Mayo de 2023, con bienes y ultimo domicilio real en Suipacha N 206 de la ciudad de Machagai, Chaco.- P.R. Sáenz Peña, de 2023.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R. N°:202.765

E:05/02/2024

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, a cargo de LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1796 de esta ciudad, cita por el presente edicto a publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes Sres. DIEGO ESPINDOLA, D.N.I. N° 1.654.691, y LIDIA ANTOLINA MACIEL, DNI N° 6.590.153, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la presente publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**ESPINDOLA, DIEGO Y MACIEL, LIDIA ANTONILA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 530/23. Resistencia, 07 de noviembre de 2023.-

Rocío Esther Gonzalez

Secretaria

R. N°:202.767

E:05/02/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 01 de la ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaría N° 1 de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en Brown N° 249 Piso 1, Resistencia, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. LESCANO LORENZO ALFONSO M.I. N° 6.351.816, EMPLAZANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**LESCANO, LORENZO ALFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 387/23.- Dr. OSCAR R. LOTERO -Juez de Paz Letrado N° 1- Resistencia L5 de Diciembre del 2023.

Dra. R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:202.769

E:05/02/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Álvaro Darío Llaneza, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata - Chaco, sito en Calle 9 de Julio N° 590 de Charata - Chaco; en autos "**KRAUTLE, FRANCISCA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 362/2023, cita por un (01) vez a herederos y acreedores para que, en el término no menor a un mes, ni mayor a tres meses, se presenten a hacer valer sus derechos, respecto a los bienes dejados por la causante: KRAUTLE, FRANCISCA, C.I. N° 85.253 bajo apercibimiento de Ley.- Charata, 4 de Diciembre de 2.023.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R. N°:202.770

E:05/02/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645. 4° Piso de la ciudad de Charata - Chaco; en autos: "**SALTO, CEFERINO Y MORENO ERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 754/23; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a

herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SALTO, CEFERINO M.I. N° 3.753.935 y su cónyuge supérstite MORENO de SALTO, ERMINIA M.I. N° 9.293.582, bajo apercibimiento de Ley. Charata, de noviembre de 2.023.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:202.771

E:05/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. TELLIER GISELA NOEMI, JUEZ 1RA. INST. SUPLENTE., Juzgado Civil, Comercial y Laboral Quinta circunscripción Judicial, Chaco, sito calle Uruguay N° 635 1° General José de San Martín, cita por un día y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA TERESA CORONA SOSA, DNI N° 6.615.177, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**CORONA SOSA, MARIA TERESA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°507/23**, bajo apercibimiento de Ley.- Gral. J. de San Martín, de del

Adriana C. Ledesma

Secretaria

R. N°:202.775

E:05/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**SILVA, CLAUDIA RAMONA Y BRACAMONTE, JORGE MIGUEL S/ DIVORCIO**" Expte N° 945/19C "Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- publíquese en Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, edicto de referencia conforme lo dispone el art. 162, 163 y 164 de la Ley 2559-M, el mismo debe establecer: "...PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, 4 de octubre de 2023.- Al escrito de fecha 04/09/23 de la Defensora Oficial N° 4, atento a lo solicitado y estado de las presentes actuaciones, publíquese en Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses, edicto de referencia conforme lo dispone el art. 162, 163 y 164 de la Ley 2559-M, el mismo debe establecer: "...Por disposición del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1, a cargo del Juez Dr. MARCELO A. BENITEZ, sito en calle Rivadavia N° 340 PB, ciudad en autos: "SILVA, CLAUDIA RAMONA Y BRACAMONTE, JORGE MIGUEL S/ DIVORCIO" Expte N° 945/19C, notifíquese a JORGE MIGUEL BRACAMONTE DNI: 28.001.539, la sentencia recaída en autos, punto I) y II) del fallo obrante a fs. 28 vta y 29, de fecha 11/08/22" (debiendo transcribirse los puntos en el edicto); ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él.-NOT.-.."Fdo. DRA. HRUZA, LORENA BETTIANA - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 - SUBROGANTE - "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de agosto de 2022.- I) HACER LUGAR al pedido de DIVORCIO solicitado en fecha 22/08/2019 y en consecuencia DECRETAR EL DIVORCIO de los esposos JORGE MIGUEL BRACAMONTE DNI:28.001.539 y CLAUDIA RAMONA SILVA DNI: 38.962.245, cuyo matrimonio se celebrara en el Registro Civil y Capacidad de las Personas de Rio Muerto, Provincia del Chaco, en fecha 30 de junio de 2008, figurando inscripto en Acta N° 03; Sección U; Tomo I; Folio 003; del Libro de Matrimonios del Año 2008, en la forma y con los efectos previstos por los arts. 438 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Firme que sea la presente, ofíciase a los fines de la anotación marginal pertinente, debiendo acompañar en su oportunidad copia certificada del Acta de Matrimonio presentada a la causa. Conforme a derecho expuesto precedentemente. II) DECLARANDO EXTINGUIDA la COMUNIDAD, con efecto al día 09/05/2022, fecha de notificación al Sr. JORGE MIGUEL BRACAMONTE, quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe, en los términos del art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación.- III).. IV)... V)... VI)... VII)..." ello bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él.- NOT.-.." Fdo. Dr. Marcelo A. Benítez - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia.

Rocio M. A. Bonillo

Secretaria

s/c

E:05/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Paz Letrado Dr. Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**RUEDA SABINA ESTER S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 407/23 Juzgado de Paz - Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de SABINA ESTER RUEDA, DNI N° 4.525.917, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 11 de julio del 2023.

Silvia Marina Risuk

Secretaria

s/c

E:05/02/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FEDERICO ALEJANDRO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43435759, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/04/2001, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio

en: PASAJE SANTA MARIA DE ORO 2990 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JUAN RAMON y DIAZ, ROSA, Prontuario Prov. 79065-SP, en los autos caratulados "**AYALA FEDERICO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 37859/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°225/23, del 21.09.2023 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Federico Alejandro Ayala, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional N° 23.737), a sufrir la pena de un (1) año de prisión efectiva, y el pago de multa por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$250), en esta causa N° 379/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- Dictando sentencia única de pena única respecto del imputado Federico Alejandro Ayala, comprensiva de la presente y la Sentencia N° 84/21 de fecha 04/05/2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa caratulada: "Ayala, Federico Alejandro s/ homicidio calificado en grado de tentativa" Expte. N° 278/2021-1, donde se condenó al imputado a la pena cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves agravadas por ser cometidas con un arma de fuego previsto y penado por el art. 90 en función con el art. 41 bis, todos del Código Penal), por un hecho cometido en fecha 9 de enero de 2021, por aplicación del art. 58 del C.P.III.- Condenando al imputado Federico Alejandro Ayala a sufrir la pena única por composición de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 04 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PABLO DANIEL (A) DANI GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39307598, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1996, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA MZ 38 PC 72 BARRIO 33 VIVIENDAS RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, PABLO RAMON y VICO, VICTORIA, Prontuario Prov. 56452RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GONZALEZ PABLO DANIEL (A) DANI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 39248/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 286 de fecha 03/11/2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a PABLO DANIEL GONZÁLEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS, ABUSO SEXUAL SIMPLE y ROBO CON ARMA IMPROPIA (2 HECHOS), TODOS EN CONCURSO REAL previstos y penados en los artículos 166 inc. 2° primer supuesto; 119 primer párrafo en función con el 55 todos del Código Penal, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por los hechos cometidos en Resistencia, en Resistencia en fechas 08 de Febrero de 2023 en perjuicio de LUZ BELEN COLMAN (Expte. N° 2623/2023-1); 11 de febrero de 2023 en perjuicio de CAMILA VERÓNICA AQUINO (Expte. N° 2621/2023-1) y 9 de febrero de 2023, en perjuicio de AGUSTINA PEYRANO (2622/2023-1), que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. Con costas... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GRISELDA NOEMI OJEDA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30579727, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 26/10/1982, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: MZ 30 PC 16 B° SAN FERNANDO - RESISTENCIA, hijo de NN y OJEDA EULALIA, Prontuario Prov. 22723-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OJEDA GRISELDA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 24504/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 122/23 de fecha 15/06/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a Noemí Griselda Ojeda, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 09-03-2023, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "OJEDA, NOEMÍ GRISELDA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 7296/2023-1". CON COSTAS. II.- DECLARAR a NOEMI GRISELDA OJEDA REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ atento a la condena que la misma registra, cuyo antecedente obra en el Informe U.E.R. supra descripto, de conformidad con el Art. 50 del C.P de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA),

YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 4 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN DARIO LENCINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38386149, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. 25 DE MAYO 835 Parador Mirame RESISTENCIA, hijo de LENCINA, RAUL DARIO y ROSA MARIA LOPEZ, Prontuario Prov. CF54249, Prontuario Nac. 54249 CF, en los autos caratulados "**LENCINA RUBEN DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40693/2023-1, se ejecuta la Sentencia N° 256/23 de fecha 12/10/2023, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Rubén Darío Lencina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (art. 167 inc. 4º, en función del art. 42, ambos del C.P.), a sufrir la pena de dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa N° 34689/2022-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Diciembre del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JORGE EDUARDO VERGARA**, de nacionalidad argentina, con 33 años de edad, estado civil casado, empleado municipal, D.N.I. N° 34.941.533, domiciliado en Drasich 410 de Villa Ángela, nacido en Villa Ángela en fecha 15/05/1990, que ha cursado estudios secundarios incompletos, que es hijo de VERGARA RICARDO (v) y de PAULINA LOTERO (f), en la causa caratulada: "**VERGARA JORGE EDUARDO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -TRES HECHOS-, ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -UN HECHO- y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE -DOS HECHOS-**", todo en CONCURSO REAL en calidad de AUTOR (Art. 45 del CP.)" EXPTE. N° 3348/2023-3", se ejecuta la Sentencia N° 96 de fecha 29/10/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a JORGE EDUARDO VERGARA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACIÓN CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS -TRES HECHOS-; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA RELACIÓN CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS; ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE 'CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS -DOS HECHOS - EN CONCURSO REAL" a la pena de OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 1.125), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55 y 119, primero, segundo y tercer párrafo, agravados todos en función del inc. f) del cuarto párrafo del mismo art. 119 todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P. Ley N°965-N)".- Fdo: DRA. MARIELA CONTRERAS -PTE DE TRAMITE.- Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 1 de diciembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **EZEQUIEL SEBASTIAN ORTIZ**, alias "DEMENTE", de nacionalidad argentina, D.N.I N° 43.536.072, con 21 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en intersección de calles España y Gato Onza del Barrio "El Porvenir", Sector "K", de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 10 de octubre de 2.001, hijo de Fabián Ortiz (v) y de Rosa Godoy (v); , en la causa caratulada: "**ORTIZ, EZEQUIEL SEBASTIAN Y CANTERO, CLAUDIO DANIEL S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA**", Expte. N° 1164/2021-3; se ejecuta la Sentencia N° 89 de fecha 14/09/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...11 CONDENAR a EZEQUIEL SEBASTIAN ORTIZ, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS", a la

pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensora Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: DR. GONZALEZ MEHAL RICARDO.-PTE.- Ante mi: ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal VILLA ANGELA, CHACO, 23 de noviembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA.NATALIA Y. VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **JULIANA SOLEDAD ALEGRE:** de nacionalidad argentina, con 24 años de edad, D.N.I. N.º 41.759.830, de estado civil soltera- concubina, madre de dos niños de 5 años y 3 meses de edad, quienes viven con ella, de ocupación ama de casa, con instrucción secundaria completa, domiciliada en Falucho N° 700, en la causa caratulada "**ALEGRE JULIANA SOLEDAD S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN**", EXPTE. N° 5350/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 95 de fecha 27/09/2023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a JULIANA SOLEDAD ALEGRE, de filiación personal obrante en autos, como AUTORA penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS DE ATENUACIÓN" (Art. 80, inc. 1° y último párrafo del Código Penal), a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$ 1.125.-), la que deberá ser abonada bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios profesionales por haber sido asistida por Defensores Particulares durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45 y Art. 80 inc. 1° y último párrafo, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal del Chaco —Ley 965-N-, y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias) ".- Fdo: DANIEL JAVIER RUIZ PRESIDENTE DE TRÁMITE Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 21 de noviembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAYANA MARIEL TORRES, (de nacionalidad argentina, DNI N° 38.765.742, nacida en Resistencia, el día: 03/04/1992, de 31 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: ama de casa, tiene dos hijos de 9 y 3 años de edad, con domicilio en: Francisco Solano 1395 del barrio Luz y Esperanza de Resistencia, hijo de Cesar Orlando Torres y Sandra Liliana de la Rosa, número telefónico 3625-550868. Que siempre ha residido en Resistencia. Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundarios completos), en los autos caratulados "**TORRES DAYANA MARIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 37804/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N° 264 del 19.10.2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a DAYANA MARIEL TORRES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN CARÁCTER DE CO AUTORA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS ORGANIZADAS PARA COMETERLO (Art. 5, Inc. C agravado por el Art. 11, Inc. C de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P.).), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N° 36756/2022-1, a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA, imponiéndosele multa de 45 UNIDADES FIJAS (Ley N° 27302)...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Diciembre del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegararo

Secretaria

s/c

E:26/01 V:05/02/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. MARCELO FABIAN SOTO, Fiscal de Investigaciones N° 3, de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a **FACU BORDÓN** quien vive con Roly Bordón calle 5 bis y 44 Tiro Federal, en la calle 5 y 44 Ba Tiro Federal vive la madre de esto, que en los autos "**BORDON, ROLANDO GUSTAVO S/ ROBO CON ARMA LESIONES Y AMENAZAS**", Expte. N° 7455/2023-2, registro de esta Fiscalía de Investigación que a orden SIGI N° 63 de los presentes, se ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2023. Atento a las constancias obrantes en la presente causa a O.T. 18 y O.T. 62; y siendo que los prófugos FACU BORDÓN quien vive con Roly Bordón calle 5 bis y 44 Tiro Federal, en la calle 5 y 44 81 Tiro Federal vive la

madre de éstos; no ha sido habido ante la Orden de Detención que circula a su nombre ni ha comparecido ante éste Ministerio, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que: RESUELVO: 1°) Declarar la Rebeldía de FACU BORDÓN quien vive con Roly Bordón calle 5 bis y 44 Tiro Federal, en la calle 5 y 44 81 Tiro Federal vive la madre de éstos, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P.. 2°) LIBRAR TESTIMONIO de dicha declaración; 3°) Librar oficio al Registro Nacional de Reincidencia y Registro Criminal a fin de dar a conocer lo dispuesto en el inc 1); 4°) Librar Oficio al Boletín Oficial a fin de publicar en Edicto de la Declaración de Rebeldía.- 5°) Not". FDO. SOTO MARCELO FABIAN (FISCAUA - EQUIPO FISCAL). Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de octubre de 2023.

Andrea Veronica Bastos

Jefe/a Area Muit

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **EDUARDO EZEQUIEL LEIVA**: alias "TIKI", de nacionalidad argentina con 19 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ladrillero, D.N.I. N° 46.777.326, domiciliado en Pellegrini y Maturín, de esta ciudad de Villa Angela, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 08/05/2003, con estudios primarios incompletos, hijo de Ramón Ireneo Leiva y de Nélide Esther Moreyra, en la causa caratulada: "**LEIVA, EDUARDO EZEQUIEL S/ HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 005/2020 (e), se ejecuta la Sentencia N° 03 de fecha 14/07/2023 dictada por el Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 1 de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) DECLARAR a EDUARDO EZEQUIEL LEIVA de filiación personal obrante en autos, como AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de "HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL", previsto y reprimido por los Arts. 79 y 79 en función del 42 y 55 todos del Código Penal y por aplicación de la Ley N°22,278 y su modificatoria N° 22.803 por la que viniera a juicio en la presente causa- 2°) CONDENAR a EDUARDO EZEQUIEL LEIVA de filiación personal obrante en autos, como penalmente responsable a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS Y ACCESORIAS LEGALES, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de costas por haber sido defendido por Defensora Oficial durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 164 en función del art. 45 todos del C.P., Arts. 2, 4, 8 de la Ley 22.278 y su modificatoria Ley 22.803, Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 de la Ley 965-N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840 F).- 3°)-UNIFICAR las penas impuestas a EDUARDO EZEQUIEL LEIVA de filiación obrante en autos por Sentencia Condenatoria N° 39 de fecha 29/05/2023. dictada por el Dr. Daniel Javier Ruiz, Juez de la Sala Unipersonal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° N° 2296/2022-3, con la que aquí se dicta e IMPONER al condenado EDUARDO EZEQUIEL LEIVA, la PENA ÚNICA de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS Y ACCESORIAS LEGALES, sanción comprensiva de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL", (Arts. 119 tercer párrafo y 79 y 79 en función del 42, 55 y 58 todos del Código Penal)" - Fdo: DR. CARLOS R. QUIROZ JUEZ SUPLENTE. Ante mi: DRA. ELISABETH M. GOMEZ - Secretaria - JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1.- VILLA ANGELA, CHACO, 15 de diciembre de 2023.-

Karina Elizabeth Lopez

Secretaria

s/c

E:05/02 V:14/02/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CORRALON QUITILIPÍ S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "CORRALON QUITILIPÍ S.A.S. s/ Inscripción de Contrato Social' Expte. N° E-3-2023-6843-AE , hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 4 de Febrero de 2023 , entre; KREMAR, JORGE PABLO, DNI: 17.493.911, CUIT N°: 20-17493911-0, nacido el 26 de Diciembre de 1965, casado, con domicilio en calle Chubut N° 616 de esta ciudad y el Sr. KREMAR, MAURO NICOLAS, DNI N° 37.323.205, CUIL/CUIT N° 20-37323205-0, nacido el 08 de Mayo de 1993, soltero, con domicilio en Calle Chubut N° 616 de ciudad Quitilipi, departamento Quitilipi de la Provincia del Chaco, República Argentina, han decidido constituir una sociedad de la que forman parte, adoptando la forma societaria de sociedad anónima simplificada, de acuerdo al art. 37 de la ley 27.349 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la denominación de CORRALON QUITILIPÍ S.A.S., DOMICILIO: tendrá su sede social en Tucumán N° 405, de la ciudad de Quitilipi, provincia del Chaco. PLAZO: de duración 50 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: COMERCIAL: 1) mediante la compra - venta, importación y/o exportación, al por mayor y/o al por menor de cemento, cal, arena, piedras, ladrillos, hierros, cerámicos, mosaicos, sanitarios, griferías, en general todos aquellos materiales para la construcción, y artículos de ferretería en general. SERVICIOS: 2) mediante la prestación del servicio de transporte de cargas en general a cualquier lugar del país o del extranjero. —CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) representado en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000,00)

cada una y que darán derecho a un voto por acción. Distribuidas de la siguiente forma. El Sr. KREMAR, JORGE PABLO suscribe la cantidad de CUATRICIENTAS SETENTA Y CINCO (475) acciones equivalentes a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$475.000,00) y el Sr. KREMAR, MAURO NICOLAS suscribe la cantidad de VEINTICINCO (25) acciones equivalentes a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00). integrando cada uno el veinticinco como cuatro por ciento (25,40%) de su aporte en dinero en efectivo. Los saldos restantes se comprometen a integrarlo en un plazo de 2 (dos) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr KREMAR, JORGE PABLO, DM N° 17.493.911, el Sr. KREMAR, MAURO NICOLAS, DNI N° 37.323.205 acepta en este acto el cargo de Administrador Suplente. Ambos desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. Cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre De cada año.- Resistencia , 28 de Noviembre de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N° 202.747

E:05/02/2024

—>*<—

ESTABLECIMIENTO YERBA BUENA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2022-39007-Ae caratulado "**ESTABLECIMIENTO YERBA BUENA S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que por asamblea general ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2022, ratificada por asamblea general ordinaria de fecha 20/10/2022 se designan las siguientes autoridades: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: MIGUEL ANGEL CARAUNI, casado, argentino, nacido el 10/03/1960, con D.N.I. N° 13.866.011, con domicilio en Mitre N° 450, Villa Angela -Mayor Luis Jorge Fontana-Chaco, Ganadero, CUIT N° 2013866011-8; DIRECTOR TITULAR -VICEPRESIDENTE: SILVIA LILIAN ALVAREZ, casada, argentina, nacida el 31/12/1961, con D.N.I. N° 14.766.072, con domicilio en Mitre N° 450, Villa Angela-Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco, Comerciante, CUIT N° 27-14766072-9; DIRECTORA SUPLENTE: YAMILA LORENA CARAUNI, casada, argentina, nacida el 06/12/1986, D.N.I. N° 32.557.229, con domicilio en Gonzalo Pando N° 90, Villa Angela -Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco, Comerciante, CUIT N° 27-32557229-4. Todos con mandato por tres (3) ejercicios, hasta el 30/11/2024. Resistencia, 20 de Diciembre de 2023.

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.754

E:05/02/2024

—>*<—

ARGEMA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte, N° E-3-2023-17975-AE 24616 "**ARGEMA**" S.A. s/ **INSCRIPCIÓN DIRECTORIO** - se Hace saber por un día que conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Acta de Directorio del 17 de Diciembre de 2022, "**ARGEMA**" S. A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 84 - Fojas 2901/2933 - Libro 47 de S.A. del año 2010, con legal en Ruta Nacional N° 11, Km. 1000,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha determinado la conformación de su Directorio para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Sergio Germán LÓPEZ - Argentino - Soltero - DNI N° 21.978.368 - CUIT 20-21978368-0 - Av. Hernandarias N° 977 - Resistencia - VICE PRISIDENTE: Cra. María Eugenia Soledad LÓPEZ-Argentina - soltera - D.N.I. N° 27.991.426 - CUIT 27-27991426-6 - Av. Hernandarias N° 967 - Resistencia - Chaco DIRECTOR TITULAR: Sr. Leandro Ariel LÓPEZ - Argentino - casado - D.N.I. N° 24.890.392 - CUIT 23-24890392-9 - Dodero N° 150 - Resistencia - Chaco DIRECTOR SUPLENTE,: Sr. Rafael Alejandro LÓPEZ - Argentino - casado D.N.I. N° 30.478.953 - CUIT 20-30478953-1 - Av. Marconi N° 184 - Resistencia - Chaco - Todos constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional N° 11, Km 1000,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Duración de los mismo por tres (3) ejercicios. Resistencia (Chaco), 29 de noviembre de 2023. -

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.761

E:05/02/2024

—>*<—

ARGEMA S.A.

EDICTO: Por disposición do la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte, N° E-3-2021-110-E, ID 4260 "**ARGEMA S.A. S/INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**" se hace saber por un día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de diciembre de 2019, Acta de Directorio del 4 de enero de 2020 y Asamblea General Ordinaria de fecha 05/09/2023 Ratificatoria, "**ARGEMA**" S. A. inscrita en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el N° 84, fojas 2901/2933, libro 47 de Sociedades Anónimas del año 2010, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 11, Km. 1000,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha determinado la conformación de su Directorio para los ejercicios 2019/2020; 2020/2021 y 2021/2022 de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. Sergio Germán LÓPEZ - Argentino - Soltero - DNI N° 21.978.368 - CUIT 20-21978368-0 -fecha nacimiento 15/03/1971 Av. Hernandarias N° 967 - Resistencia - VICE -PRESIDENTE: Sra. Maria Eugenia Soledad LÓPEZ - Argentina - soltera -D.N.I. N° 27.991.426 CUIT 27-27991426-6 - fecha nacimiento 07/01/1980 -Av. Hernandarias

N.º 967 Resistencia - Chaco - DIRECTOR TITULAR: Sr. Leandro Ariel LÓPEZ - Argentino - casado - D.N.I. N° 24.890.392 CUIT 2324890392-9 - fecha nacimiento 19/11/1975 - Dodero N° 150 - Resistencia -Chaco - DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Rafael Alejandro LÓPEZ, - D.N.I. N° 30.478.953 - Argentino - casado - DNI 30.478.953 - CUIT 20-304789531 - fecha nacimiento 18/10/1983 - Av. Marconi 184 - Resistencia. Todos constituyendo domicilio especial en Ruta Nacional N° 11, Km 1000,4 de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia: 29 de noviembre de 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.762

E:05/02/2024

>*<

CUBRETECH S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte.E-3-2023-65402-AE **CUBRETECH SAS s/ Inscripción de Cesión de Acciones y Reforma de Estatuto Social / (INSCRIPCIÓN POR TRACTO ABREVIADO).**Primer Acto: Por Acta de asamblea Ratificatoria de fecha 10/03/2023 se aprueba y rectifica la omisión de la realización del Acta de asamblea que aprueba la cesión de acciones realizada por el Sr. Osvaldo Fabián Roffe que transfiere 500 acciones Ordinaria , nominativas No endosable a favor de la Sr. María Luisa Franco en fecha 18/04/2022 (conforme surge de instrumento privado).- Segundo Acto: Por Acta de asamblea de fecha 10/03/2023 el Sr. Osvaldo Fabián Roffe transfiere el total de su paquete accionario compuesto por 500 acciones a la Sr. María Luisa Franco 167 accione Ordinarias, Nominativas, No endosables y a la Sra. María Alejandra Ambrogio un total de 333 acciones Ordinarias Nominativas, No endosables , retirándose completamente de la sociedad , Aprobada esta cesión de acciones, se produce una modificación del contrato social art.7 y 11 quedando redactados de la siguiente manera : Artículo 7º: CAPITAL SOCIAL : se ha fijado el capital en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.) expresado en moneda nacional, representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100), valor nominal cada una y que dará derecho a un voto por acción. Los accionistas ha suscripto la totalidad del capital social conforme el siguiente detalle: María Luisa FRANCO suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) acciones por un valor total de pesos SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 66.700.-) y María Alejandra AMBROGGI O suscribe TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) acciones por un valor total de pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 33.300.-), integrado el 100%. Artículo 11º: ORGANO DE ADMINISTRACION: el cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por la señora María Luisa FRANCO, paraguaya, comerciante, nacida el 15-06-1946, con D.N.I. N° 92.397.082, C.U.I.T. 20-92397082-8, viuda, domiciliada en calle A. Frondizi N° 830 de la ciudad de Resistencia y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por Sandra Débora RIDFFE, argentina, empleada, nacida el 24-02- 1967, con D.N.I. 18.145.269, C.U.I.T. 27-18145269-8 con plazo de permanencia en sus cargos mientras dure la vigencia del estatuto. RESISTENCIA, 11 DE ENERO DE 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.768

E:05/02/2024

>*<

GRUPO INDIA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2023-43434-AE S/ **CONSTITUCION 24 HRS** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 14 de Noviembre de 2022 Analía Claudia GINCOFF, argentina, mayor de edad, con DNI N° 17.047.790, CUIT/CUIL 27-17047790-7, casada, nacida el 30/06/1965, de Profesión empresaria, domiciliada en Rivadavia N° 2.055, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, y el Sr. Walter Francisco GINCOFF, argentino, mayor de edad, con DNI N° 14.859.221, CUIT/CUIL 20-14859221-8, viudo, nacido el 18/07/1962, de profesión empresario, domiciliado en Republica Checa Casa 245, de la ciudad de Las Breñas, Chaco han constituido una sociedad que se denominará "GRUPO INDIA S.A.S.", DOMICILIO: estará domiciliada en Rivadavia N° 2045 de la ciudad de Las Breñas, Provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa años, OBJETO: su objeto será el desarrollo de las siguientes actividades: **COMERCIAL:** La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos agrícolas-ganaderos y forestales, propiedad de la sociedad o terceros la cría y venta de ganado de todo tipo, cultivo, compra, venta y acopio de cereales y otros productos primarios. La realización de servicios agropecuarios tales como cosecha, laboreo de suelos, desmonte, pulverización y otros servicios como ser de perforación, destronque, represas, canales y movimiento de suelos. La compra, venta consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, algodón, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, como de las herramientas, maquinarias e implementos necesarios para cumplir con los objetivos. También podrá actuar como corredor, comisionista, consignatario o mandatario de los productos mencionados precedentemente.-2) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. Importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. La distribución mediante transporte terrestre, aéreo o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados con el objeto socia .-B) **INMOBILIARIO:** Gestionar, adquirir, custodiar, conservar, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar,

locar, sublocar, arrendar, subarrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, Construir, explotar, administrar bienes inmuebles de cualquier clase y destino, Invertir en bienes raíces o inmuebles, valores mobiliarios, efectos públicos y efectos de comercio; Administrar establecimientos inmobiliarios, fideicomisos, Intervenir en toda clase de operaciones inmobiliarias tales como estudio de mercados, corretaje, estudio de títulos, escrituración, constitución y cancelación de garantías, prestar servicios de asesoría técnica y profesional, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. CAPITAL: El capital social se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) divididos en CIEN (100) ACCIONES de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. La clase de acciones son de clase ordinaria, nominativa no endosable, y con derecho a un voto cada una. ORGANO DE ADMINISTRACION: El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Walter Francisco Gincoff, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 14.859.221, CUIT/CUIL 20-14859221-8, viudo, nacido el 18/07/1962, de profesión empresario, domiciliado en República Checa Casa 245, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Gincoff Analia Claudia, argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.047.790, CUIT/CUIL 27-17047790-7, casada, nacida el 30/06/1965, de Profesión empresaria, domiciliada en Rivadavia N° 2.055, de la ciudad de Las Breñas, Chaco; la duración del cargo es por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. RESISTENCIA, 26 DE DICIEMBRE DE 2023.-

C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dccion. Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.773

E:05/02/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB MUNICIPALES MAKALLE
Makalle - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Makalle, 17 de enero de 2024. La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACION CIVIL CLUB MUNICIPALES MAKALLE", con domicilio en la localidad de Makalle, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sito en Calle Saavedra S/N, el día 05 de Febrero del 2024, a las 20:00 Hs.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. presidente y el Sr., secretario.
2. Informe de la Sr. presidente sobre la situación del Club y razones por la realización de la Asamblea fuera de termino.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de la comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, por el ejercicio cerrado al 3006-2023.
4. Designación de los integrantes que conformaran la mesa escrutadora de votos.
5. Elección y renovación de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

Máximo Pino
Secretario

Juan A. Pino
Presidente

R. N° 202.742

E:05/02/2024

————— >*< —————
"ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO POLICIALES"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de la Asociación, La Comisión Directiva convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 09/02/2024, a las 19.00 hs, en Coronel Falcón 350 en Resistencia. Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar a dos Asambleístas para refrendar el acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y Secretario;
- 2) Lectura, consideración, y aprobación de la Memoria y Estado Contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio;
- 3) Consideración de bajas y altas de socios;
- 4) Informe de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva;
- 5) Tratamiento del incremento de las cuotas societarias.

Omar Rene Leguizamon
Presidente

R. N° 202.743

E:05/02/2024

————— >*< —————
CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS Y
BIBLIOTECA POPULAR HUMBERTO BANDOLFI
Quitilipi -Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero del año 2024, a las 20,00 horas en el local sito en Av. Chaco N°338, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, y Estados Contables del Ejercicio Económico cerrados el 31 de diciembre del 2023.
- 4) Consideración de la cuota societaria.-
- 5) Renovación total de autoridades por finalización de mandatos.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Virginia Soledad Gomez
Secretaria

Hermeregildo Canteros
Presidente

R. N° 202.740

E:05/02/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES AGROPECUARIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SRES. ASOCIADOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el art. N° 28 de nuestro estatuto social, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 4 de febrero de 2024, en la sede ubicada en Av. Luis Fontana 258, a las 8 hs. A efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Punto Uno: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente al presidente y secretario.
- Punto Dos: Lectura, análisis y aprobación de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 iniciado el primero de julio/22 y finalizado el 30 de junio de 2023.
- Punto Tres: Motivo de la convocatoria fuera de término.
- Punto Cuatro: Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por lista completa por culminación de mandatos,
- Punto Cinco: Fijación de cuotas societaria.
- Punto Seis: Alta y baja de socios.

Norma Beatriz Morínigo
Presidente

R. N° 202.745

E:05/02/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 67 "TAPENAGA".
Charadai- Departamento Tapenagá- Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Ejercicio del 01/08/2022 al 31/07/2023 Ej. N° 26

EL CONSORCIO CAMINERO N° 67 "TAPENAGA", de acuerdo a facultades estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 22 de febrero de 2024, en el salón de La Casa del Productor, sita en Sarmiento N° 96 de la localidad de Charadai a las 18.30 horas, a fin de tratar los temas que se detallan en éste "Orden del día".

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Breve comentario de los motivos que conllevaron a la realización de la Asamblea General Ordinaria para tratar la memoria, el conjunto de Estados Contables y notas complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 26 por el periodo desde 01/08/2022 al 31/07/2023, fuera de los términos estatutarios.
3. Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 26 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, y lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Julio de 2023 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Informe del Estado de Cuentas al día de la fecha de la Asamblea e informe de los movimientos mensuales posteriores al cierre del ejercicio n°26.-
5. Consideración de Altas y Bajas de asociados.
6. Fijación de la cuota social mensual e ingreso del próximo ejercicio social.
7. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
8. Elección de 6 (seis) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación del mandato.

A)- Elección de 4 (cuatro) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, vocal suplente primero.

B)- Elección de 2 (dos) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.-

9. Proclamación del Socio Consorcionista de representación necesaria.
10. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y revisora de cuentas.
11. Palabras a cargo del presidente electo.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos señor si o con la mayor consideración.

Enrique Cinat
Presidente

Roberto Abel Tourn
Secretario

R. N° 202.741

E:05/02/2024

>*<
ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO
General San Martin -Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, la ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta N° 03 de fecha 29/01/2024 cumple en invitar a UDS. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día Sábado 9 de Marzo de 2024 a las 09:00 Horas en la SEDE SOCIAL ubicada sobre en RUTA 90 CHACRA 55 PC 10 de la Localidad de General San Martin; Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de (2) Dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los Señores presidente y secretario.
2. Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del Ejercicio 2022.
3. Ratificación de las Asambleas donde se trataron los Balances 2014 a 2021
4. Consideración de la Memoria y Balances por los Ejercicios Económicos N° 59 finalizado el 30/11/2022 y 60 finalizado el 30/11/2023. Informe de la Comisión - Revisora de Cuentas.
5. Elección de SIETE (7) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva y TRES (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas; todos por finalización de mandatos.

Dante Ariel Lirussi
Secretario

Héctor Osvaldo Soto
Presidente

R. N°:202.757

E:05/02/2024

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL SIEMPRE UNIDOS MINIFUNDIOS DE CORZUELA
Corzuela - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la Asociación civil Siempre Unidos Minifundios de corzuela convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero del 2024 a las 09:00 horas en Salón Padre Golinelli Calle España 274, Corzuela a tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Tratamiento de Memoria y Balance Anual n° 12 del ejercicio 2022/202.
4. Renovación de Comisión Directiva.

Marcela Beatriz Chávez
Presidente

R. N°:202.772

E:02/02/2024

>*<
ASOCIACION JUBILADOS LUZ Y FUERZA DEL CHACO
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

El día 24 de enero de 2024, a las 9:00 hs, se reúnen en la sede de la Asociación, Moreno 479, el presidente Luis Balbuena DNI 12.793.582, la secretaria Norma Ortega DNI 17.164.352 y el tesorero Miguel Gariboglio DNI 10.735.261, dan a conocer el siguiente tema: Extravío del Libro de Actas N° 3 motivo por el cual se tramita la rúbrica de un nuevo Libro De Actas.

Norma Ortega
Secretaria

Miguel Gariboglio
Tesorero

Luis Balbuena
Presidente

R. N°:202.774

E:05/02/2024

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 24/02/2024, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle AV. Sarmiento N° 2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Alcance de la obra de pavimentación, continuidad, morosidad y ajuste.
3. Consideración del art. 26 del reglamento interno de la sociedad.

Maximiliano Capitanich*Presidente*

R. N°:202.729

E:05/02/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS***Provincia del Chaco*

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 062/2024

OBJETO: destinada a la adquisición de banderas de mástil, Argentina, Provincia del Chaco y Whipala para acción promocional de este Organismo.

APERTURA: Día 13 de Febrero del 2024 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - 2do piso - RESISTENCIA - CHACO - Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Laura Edith Valiño
Directora de Administración

C.P. Silvia Beatriz Navarro
Gerente Financiero Contable

s/c

E:05/02/2024

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO I CONTENIENDO RESOLUCION N° 2024-257-29-1655 DE FECHA 05/02/2024, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIAL DEL CHACO



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024 -Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial".
Decreto N° 175/23

Número: RES-2024-257-29-1655

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 5 de Febrero de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-5922-Ae, la Ley N° 647-E, el Decreto N° 13/2023 –P.E.-, Resolución N° 10/2023 – M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 13/2023 –P.E.- se suspende provisoriamente todos los actos administrativos emitidos por el Poder Ejecutivo por los cuales se dispusieron creaciones de estructuras de cargos, transferencias de personal, ingresos a planta permanente, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos titulares, entre el 18 de septiembre de 2023 y el 08 de diciembre de 2023;

Que, desde la asunción de esta gestión Ministerial se han ido realizando diversos controles, por área, inherentes al estado de situación de la cartera Educativa, y se ha ido tomado conocimiento de diversos actos administrativos de creaciones de cargos, horas cátedras, proyectos especiales, institucionalización de proyectos especiales, designaciones docentes, en cargos y horas de cátedra, dictados en el período comprendido por los citados instrumentos legales por parte de la gestión saliente a cargo de este Ministerio;

Que, las designaciones se han realizado entre el 18 de septiembre de 2023 y el 08 de diciembre de 2023, en cargos y horas cátedras en los distintos niveles que componen la estructura del Ministerio de Educación, como así también se han creado estructuras de cargos e institucionalización de Proyectos Especiales, los cuales se habrían realizado sin respetar los procedimientos reglados por Ley N° 647-E -Estatuto del Docente-, situación ésta que resulta análoga a los actos administrativos suspendidos en virtud del Decreto N° 13/2023 –PE, toda vez que la cuestión fáctica y/o presupuesto de hecho que ha inspirado el dictado dicha norma es idéntica a lo suscitado en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, debiendo por lo tanto extender sus efectos a los actos

administrativos efectuados utilizando como marco normativo la Ley 647 -E -Estatuto del Docente-;

Que, se desprende de los mencionados actos administrativos detectados que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el periodo supra mencionado, carecía de factibilidad presupuestaria para proceder a la emisión de los actos administrativos mencionados en los considerandos precedentes, dado que se encontraban pendientes de asignación en el sistema PON (Planta Orgánica Nominal) cargos y horas cátedras, lo que ha sido informado por la Dirección Unidad de Recursos Humanos en las actuaciones administrativas en las que tuvo intervención, y previo a la emisión de dichos actos administrativos, habiendo el Ex. titular de esta cartera Educativa dictado igualmente las correspondientes resoluciones de creación de cargos y horas cátedras, como así también se habrían producido designaciones por fuera del procedimiento y la normativa vigente;

Que, la Ley 647 -E- establece en su artículo 19 que "...La designación del personal docente titular se hará en un período fijo en el año, el que será determinado para cada nivel, área, modalidad o función en las disposiciones especiales. La toma de posesión de cargos los docentes la harán indefectiblemente al comienzo del período escolar...";

Que, por aplicación analógica corresponde encuadrar la cuestión fáctica en lo dispuesto por la Ley 292 -A, la cual establece: "... no se podrá designar, nombrar o contratar agentes sin que previamente existan vacantes y/o partidas presupuestarias disponibles según corresponda, para lo cual previo al dictado del instrumento legal que correspondiera, intervendrán la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General del Personal de la provincia (Artículo 6), de conformidad a lo expresado supra respecto al idéntico presupuesto de hecho que inspira la normativa por la cual han sido suspendidos los mencionados actos administrativos;

Que, de las normas transcritas se desprende que previamente los procedimientos reglados deben respetar la existencia de cargos y horas de cátedra y previsión presupuestaria que no incremente el gasto público del presupuesto vigente y mucho menos que pueda comprometer los siguientes ejercicios;

Que, la Subsecretaría de Planificación del Sistema Educativo, Ciencia y Tecnología, a través del Departamento de Plantas Orgánicas Funcional (POF) es la responsable de controlar las previsiones de cargos docentes y horas de cátedra y de elaborar los anteproyectos de Resoluciones para desafectar y afectar cargos docentes y horas de cátedras, crear, clausurar, re categorizar transferir, rectificar e independizar establecimientos educativos;

Que, en función de las acciones que le corresponden al Departamento de Plantas Orgánicas Funcional (POF) resulta necesario darle intervención a dicha dependencia a fin de que elabore un informe detallado y debidamente documentado respecto al estado de

movimientos de cargos y horas de cátedras que se hayan realizado en los ejercicios 2020; 2021; 2022 y 2023; y por separado un informe adicional que abarque exclusivamente el periodo entre el 18 de septiembre de 2023 y el 08 de diciembre de 2023;

Que, en este sentido se advierte la vulneración del principio de jerarquía consagrado en la Constitución Nacional, según el cual las normas individuales deben subordinarse a la Constitución, a la ley y a los Tratados Internacionales (artículo 31). Por aplicación de dicha regla, el acto administrativo debe ajustar su contenido a las normas superiores del ordenamiento y del bloque de convencionalidad;

Que, como consecuencia de lo expuesto, los actos administrativos no pueden prevalecer sobre lo dispuesto en normas de rango superior ya que el sentido, validez e incluso la eficacia de los actos particulares quedan subordinados a lo establecido en la Constitución, la Ley y Tratados Internacionales;

Que, la Ley 179-A sanciona con la nulidad absoluta e insanable a al acto administrativo emitido en violación de la Ley, por cuanto la administración pública debe actuar con arreglo al ordenamiento jurídico, el que comprende además de la Ley en sentido formal todo el bloque de juricidad (Artículo 126 inc. b);

Que, además la Constitución Provincial establece que todos los gastos e inversiones del Estado Provincial deben ajustarse a las previsiones aprobadas por la Ley de Presupuesto, que reflejará los planes y programas de gobierno, determinará la totalidad de los créditos autorizados para tales erogaciones, los recursos y financiamiento con las que serán atendidos, asimismo los cargos de personal y los servicios del Estado (artículo 56);

Que, así también "...El Presupuesto podrá dictarse para más de un ejercicio anual, sin exceder el año del término de mandato del Gobernador (artículo 57), disponiendo un límite a toda previsión presupuestaria, la que no puede exceder el mandato del Poder Ejecutivo;

Que, la ley de presupuesto para el Ejercicio 2023 N° 3744-F, establece la cantidad de cargos y de horas cátedra, correspondientes a la partida de Gastos en Personal de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 2023, y el monto de las erogaciones (artículo 6) para los mismos, disponiendo expresamente que serán nulos los actos administrativos de cualquier autoridad administrativa, aun cuando fuere competente al efecto, que designe personal en la planta permanente de cargos, cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios suficientes a tal fin (artículo 7);

Que, las medidas adoptadas implican un aumento de las erogaciones autorizadas presupuestariamente para el Ejercicio 2023, toda vez que no existía previsión presupuestaria, ni asignación de partidas en el sistema PON (Planta Orgánica Nominal) para la creación de cargos y horas de cátedra;

Que, además estos actos comprometen gravemente la asignación presupuestaria para el Ejercicio en curso y los siguientes, toda vez que la afectación presupuestaria excede el mandato constitucional del Poder Ejecutivo período 2019-2023, vulnerándose expresamente la norma constitucional, al asumirse compromisos salariales e incrementos de gastos no previstos presupuestariamente;

Que, al no respetarse el procedimiento establecido por las citadas normas legales, el procedimiento estaría viciado de nulidad absoluta e insanable del acto administrativo emitido mediando en violación de las formas esenciales;

Que, ante lo expuesto, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología procede a emitir el presente instrumento legal a fin de suspender todo acto administrativo que implique creación de cargos y sus designaciones, creación de horas cátedras y designaciones en las mismas, creación de proyectos especiales y de horas cátedras y sus designaciones, institucionalización de proyectos especiales y su correspondiente creación de cargos y afectación de horas de cátedra, etc;

Que, respecto a las institucionalizaciones de proyectos especiales y su correspondiente creación de cargos y afectación de horas de cátedra, una vez levantada la suspensión del acto administrativo y si correspondiere, deberán indefectiblemente tomar intervención las distintas juntas de clasificación del nivel que corresponda, a fin de proceder a efectuar las designaciones por estricto orden de mérito y de conformidad a lo reglado para Establecimientos de reciente creación;

Que, encontrándose comprometido el erario Público por el dictado de actos administrativos sin factibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023 y comprometiendo el ejercicio 2024, corresponde remitir la presente al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, a fin de que proceda a realizar una exhaustiva auditoría respecto a aquellos actos emitidos durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 08 de diciembre de 2023, como así también informar de manera fehaciente si la ejecución presupuestaria de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se ha ajustado a las previsiones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto correspondiente a cada uno de dichos ejercicios;

Que, el interés público supone como elemento necesariamente constitutivo de su noción la plena vigencia del orden jurídico, y por ello la suspensión de los efectos de actos administrativos que a primera vista se presumen ineficaces o irregulares, constituye un deber jurídico inherente a prerrogativas de la administración pública y además resulta una obligación constitucional de resguardar la vigencia de la juridicidad;

Que con la finalidad de evitar la consumación de mayores daños a los bienes jurídicos que tutela el interés público, resulta necesario disponer la suspensión provisional de los

efectos de los actos administrativos dictados por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el periodo comprendido desde el 18 de septiembre de 2023 y hasta el día 08 de diciembre de 2023 inclusive, que dispusieron mediante Resoluciones la creación de cargos y sus designaciones, creación de horas cátedras y designaciones en las mismas, creación de proyectos especiales y de horas cátedras y sus designaciones, institucionalización de proyectos especiales y su correspondiente creación de cargos y afectación de horas de cátedra, transferencias de personal, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos de ascenso, designaciones en cargos de servicios técnico docentes,;

Que, la decisión de suspender los efectos de actos administrativos se inscribe claramente en el deber que recae sobre la Administración Pública de velar por el interés público representado, en el caso, por la necesidad de que a esos actos se les apliquen adecuadamente las normas que condicionan su emisión;

Que, en relación a la naturaleza de la suspensión del acto administrativo, señala Fabián Canda que “significa la detención temporal de los efectos normales del acto suspendido” o, en palabras de Marienhoff, la “paralización transitoria de sus efectos”. “En el caso de la suspensión en sede administrativa, la decisión final y definitiva podrá corresponder a la Administración o al juez”;

Que, la suspensión que se dispone es a los efectos de revisar minuciosamente los actos dictados, sus antecedentes de hecho y derecho a fin de corroborar el estricto cumplimiento de la normativa legal, constitucional y convencional;

Que, la revisión de dichos actos administrativos se encomendará internamente por la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; debiendo la misma una vez efectuado el debido contralor, remitir a Dirección de Asuntos Jurídicos y control de gestión a fin de que emita dictamen, con carácter no vinculante, sobre la eficacia, regularidad, irregularidad o nulidad de los actos administrativos objeto de revisión y en su caso el procedimiento para su eventual anulación;

Que, a los efectos de contar con una revisión externa, se solicitará la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco a fin de que proceda a realizar una exhaustiva auditoria respecto a aquellos actos emitidos durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 08 de diciembre de 2023, como así también informar de manera fehaciente si la ejecución presupuestaria de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se ha ajustado a las previsiones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto correspondiente a cada uno de dichos ejercicios;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspéndanse, provisionalmente, y por un plazo de treinta días hábiles (30), todos los efectos de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el periodo comprendido desde el 18 de septiembre de 2023 y hasta el día 08 de diciembre de 2023 inclusive, que dispusieron mediante Resoluciones la creación de cargos y sus designaciones, creación de horas cátedras y designaciones en las mismas, creación de proyectos especiales y de horas cátedras y sus designaciones, institucionalización de proyectos especiales y su correspondiente creación de cargos y afectación de horas de cátedra, transferencias de personal, promociones, bonificaciones y designaciones en cargos de ascenso, designaciones en cargos de servicios técnico docentes. El plazo podrá ser prorrogado por única vez, por igual término, por causales debidamente fundadas. Todo ello, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establecese, que la revisión de los actos administrativos será efectuada internamente por la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; quien tendrá por función el análisis formal y material de los actos administrativos comprendidos en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales -Estatuto del Docente-, como así también la disponibilidad de asignación presupuestaria y asignación en el sistema PON (Planta Orgánica Funcional) de cargos y horas cátedras, comprometidas en los mencionados actos administrativos y verificar si se efectuaron liquidaciones de haberes en virtud de dichos actos, adjuntando toda documentación respaldatoria de cuanto se informe, facultándose para el cumplimiento de la labor encomendada a solicitar los informes a las distintas áreas del Ministerio que resulten pertinentes.

Artículo 3°: Encomiéndese, a la Subsecretaría de Planificación del Sistema Educativo, Ciencia y Tecnología que, a través del Departamento de Plantas Orgánicas Funcional (POF), elabore un informe detallado y debidamente documentado respecto al estado de movimientos de cargos y horas de cátedras que se hayan realizado en los ejercicios 2020; 2021; 2022 y 2023; y por separado un informe adicional que abarque exclusivamente el periodo entre el 18 de septiembre de 2023 al 08 de diciembre de 2023.

Artículo 4°: Establecese, para su cumplimiento un el plazo de veinte (20) días hábiles, debiendo emitir informe fundado, de carácter no vinculantes. El plazo podrá ser prorrogado por única vez, por igual término, por causales debidamente fundadas. Una vez efectuado los informes, los mismos serán remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos quien emitirá dictamen, con carácter no vinculante, sobre la eficacia, regularidad, irregularidad o nulidad de los actos administrativos objeto de revisión y en su caso el procedimiento para su eventual anulación, para lo cual contará con un plazo de diez (10) días hábiles. Sin perjuicio

de lo expuesto, el procedimiento y los plazos previstos podrán ser prorrogados por, si razones de complejidad o voluminosidad de la tarea así lo requieran.

Artículo 5°: Solicitese, la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco a fin de que proceda a realizar una exhaustiva auditoria respecto a aquellos actos emitidos durante el periodo comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 08 de diciembre de 2023, como así también informar de manera fehaciente si la ejecución presupuestaria de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se ha ajustado a las previsiones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto correspondiente a cada uno de dichos ejercicios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF

Ministra

Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

s/c

Digitally signed by Sofía
Castro de Tamayo
Date: 2024.02.05 01:29:27 ART

E:05/02/2024